



Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Santander y el Gremio de Editores de Cantabria para la edición de un libro promocional de la Feria del Libro de Primavera 2015

En Santander, a 10 de marzo de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Iñigo de la Serna Hernaiz, con d.n.i. núm. 13.789.513-R, en su calidad de Alcalde de Santander, autorizado para este acto por acuerdo de su Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2015.

De otra, el Sr. D. Jesús Herrán Ceballos, con d.n.i. núm. 72021360B, en su calidad de Presidente del Gremio de Editores de Cantabria, asociación de carácter civil, inscrita en el Registro de Asociaciones de Cantabria, sección PRIMERA con el número 4559, domiciliada en el Enclave Pronillo, C/ General Dávila, 129ª, 39010 Santander, y con NIF: G39712773

Ambos se reconocen mutuamente capacidad jurídica para suscribir este convenio y competencia plena para vincular por el mismo a sus respectivas entidades.

MANIFIESTAN:

1.- Que el Ayuntamiento de Santander tiene, entre sus competencias propias, la de "Promoción de la cultura", a tenor del artículo 25.2 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y que dentro de ese concepto considera incluido, como parte fundamental, el favorecimiento del sector del libro y de la lectura entre la población santanderina.

2.- Que el Gremio de Editores tiene el máximo interés, en cuanto tal, en estimular la venta de libros y, particularmente, de aquellos publicados por empresas de Cantabria.

3.- Que ambas partes, convergiendo en dicha finalidad, consideran muy necesario potenciar la tradicional Feria del Libro de Primavera de Santander, estimulando las ventas de la misma.

En virtud de lo cual

ACUERDAN:

Cooperar en la edición de un libro especial, consistente en una antología de relatos sobre la ciudad de Santander, de diversos autores reconocidos, vinculados a nuestra región, que tenga calidad de imprenta y atractivo de lectura, y que se distribuirá gratuitamente entre el público de la Feria que realice un gasto mínimo cualquiera de los stands de la misma.

La citada cooperación que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- La edición tendrá un carácter no venal, por lo que los ejemplares editados no podrán destinarse a usos comerciales.

Segunda.- El Ayuntamiento de Santander, a través de la Concejalía de Cultura, realizará la selección de los textos y los pondrá a disposición del Gremio de Editores antes del próximo 1 de marzo, garantizando que se hallan exentos de regalías o derechos de propiedad intelectual de cualquier tipo.

Tercera.- El Gremio de Editores realizará la edición del libro, mediante la fórmula que crea conveniente, garantizando la entrega de los ejemplares antes del próximo 22 de abril.

Cuarta.- El Ayuntamiento de Santander abonará, contra presentación de la correspondiente factura, la cantidad de 6.000 euros en concepto de gastos de producción e imprenta.

Quinta.- El número de ejemplares a editar, así como el diseño y las características técnicas del libro, se determinará por mutuo acuerdo en el momento de la entrega de los originales por el Ayuntamiento, pero en ningún caso la edición será inferior a 2.500 ejemplares, de los cuales cada una de ambas partes se reservará un tres por ciento para fines promocionales diversos.

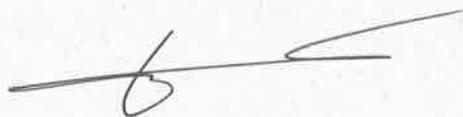
Sexta.- Asimismo, ambas partes convendrán con la Asociación de Libreros de Cantabria el importe mínimo de la compra en la Feria del Libro que dará derecho a la obtención de un ejemplar del libro, que será entregado exclusivamente en el stand del Ayuntamiento de Santander.

Séptima.- Tanto en los créditos de la edición como en todos los actos públicos de presentación del libro, ambas partes figurarán en pie de igualdad.

Octava.- El presente convenio tendrá una duración limitada a la de la actividad que lo motiva, por lo que agotará sus efectos una vez finalizada la entrega de los ejemplares establecidos.

Novena.- En caso de discrepancia en la interpretación de alguna de las cláusulas del convenio, o en cualquier cuestión o conflicto que surja en su desarrollo, ambas partes aceptan el arbitraje del Ateneo de Santander.

Lo que, en prueba de conformidad, firmamos ambas partes por duplicado en el lugar y fecha arriba indicadas.



Fdo.: Jesús Herrán Ceballos



Fdo.: Iñigo de la Serna Hernaiz